



**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, en lo sucesivo, FONACOT en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 y 31 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones relativas vigentes; a través de su Dirección General Adjunta de Administración y Sistemas, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 506, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 en México D.F., con teléfono 5722-74-00 extensiones 7381 y 7380, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 08, para la contratación de los servicios de:

DOTACION DE VALES DE GASOLINA

Bases

- 1. Información de la Invitación:**
 - 1.1. Requisitos que deben cubrir los prestadores**
 - 1.1.1. Presentar su propuesta de acuerdo a lo indicado en estas Bases.
 - 1.1.2. Presentar escrito en los términos del anexo No. 1 mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la facultad suficiente para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente en papel membretado.
 - 1.1.3. Entregar sus propuestas técnica y económica por separado en original y en sobre cerrado de manera inviolable, en papel membretado de empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas en forma autógrafa por el representante legal, por lo menos en la última hoja de cada una de las propuestas; la documentación legal favor de presentarla por separado.
 - 1.1.4. Los prestadores de servicios podrán presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al artículo No. 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo No. 31 del Reglamento de la mencionada Ley.
 - 1.1.5. Presentar copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- 1.1.6. El prestador ganador deberá presentar carta en que manifieste que se encuentra al corriente en sus declaraciones de conformidad con el artículo 32 “D” del Código Fiscal de la Federación.
- 1.1.7. Deberá entregar el prestador dentro de su propuesta técnica escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y conoce el contenido total de las Bases así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme al anexo No. 2.
- 1.1.8. Presentar los Anexos No. 2 y 3 en papel membretado en original.
- 1.1.9. Presentar escrito de integridad en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí mismo o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las valuaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, conforme al artículo 30 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 1.1.10. Deberán entregar dentro de la propuesta técnica un escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

"Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes":

- I) Aquéllas en el que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad, civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- III) Aquellos prestadores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente mas de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la primera rescisión, dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante dos años calendarios contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- IV) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la contraloría en los términos del título sexto de este ordenamiento y título séptimo de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas;
- V) Los prestadores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos señalados por la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI) Aquellas que hallan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concursos de acreedores.
- VII) Aquellas que presenten propuestas de una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- VIII) Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación que previamente hallan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado por el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX) Aquellas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hallan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- X) Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- XI) Las demás que por cualquier causa se encuentran impedidas para ello por disposición de ley.

1.1.11. Descripción completa del servicio

Dotación de Vales de Gasolina de acuerdo al anexo No.4

1.1.12. Lugar donde se realizará el servicio.

La dotación será realizara en las Instalaciones de Fonacot de conformidad con el Anexo No.4

1.1.13. Garantías

Garantía de cumplimiento de contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá constituirse por el prestador del servicio ganador, mediante fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada y que radique en la República Mexicana a nombre de **“Nacional Financiera, como Fiduciaria del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato que se le asigne en la invitación, sin considerar el I.V.A., la cual se deberá presentar en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos de Adquisiciones, Obra Pública e Inventarios ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 506, 5° piso, Colonia Juárez a más tardar dentro de los 10 naturales siguientes a la firma del contrato.

- 2.** Las propuestas técnica y económica, deberán entregarse en sobre cerrado de manera inviolable, el día 02 de abril de 2003 en la oficina del Líder Coordinar de Proyectos de Adquisiciones, Obra Pública e Inventarios de 8:30 a 19:00 hrs., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 506, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, en México D.F.

- 2.1.1 Las propuestas no podrán ser modificadas una vez iniciado el acto de Oentrega de las mismas.

- 2.1.2 No se podrán retirar propuestas entre el período comprendido desde la recepción de propuesta y hasta el fincamiento del contrato.

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

2.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones

- 2.2.1. Las propuestas económicas y técnicas, se deberán elaborar de acuerdo a lo siguiente:
- 2.2.2 Las propuestas deben ser mecanografiadas en papel membretado del prestador de servicios, conforme al anexo No. 4 de estas Bases.
- 2.2.3 Las propuestas deben presentarse en idioma español sin tachaduras, ni enmendaduras y en sobre(s) cerrado(s) de manera inviolable.
- 2.2.4 Las propuestas económicas y técnicas, deben ser firmadas por la persona que tenga las facultades legales suficientes para ello o por el propio propietario de la empresa.
- 2.2.5 La propuesta económica deberá indicar la vigencia de la oferta.
- 2.2.6 Los prestadores de servicios deberán indicar la descripción completa del servicio propuesto, las propuestas técnicas deberán señalar claramente y a detalle sus características esenciales, cantidades, unidades y lugar del servicio.
- 2.2.7 Si el prestador de los servicios desea efectuar un descuento especial deberá anotararlo en la propuesta económica.
- 2.2.8 Se recomienda que la documentación que conformen sus propuestas y sus anexos, estén fechadas o en su caso numeradas consecutivamente.
- 2.2.9 La duración del contrato será a partir de la adjudicación del contrato al 31 de diciembre del 2003.

3. Criterios para la adjudicación del(os) contrato(s).

- 3.1. FONACOT llevará a cabo la adjudicación del o los contrato(s) que se derive(n) de esta Invitación, considerando los siguientes criterios:
 - 3.1.1 Las proposiciones técnicas y económicas de los prestadores deberán incluir toda la información, documentos y requisitos establecidos en estas Bases y sus anexos.

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- 3.1.2 Cumplido el punto anterior, se elegirá al prestador que de manera estricta cumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por FONACOT y presente las garantías exigidas por este.
- 3.1.3 Si dos o más prestadores cubren el punto anterior, FONACOT asignará el contrato a quien presente la propuesta económica más baja.
- 3.1.4 FONACOT emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas, de conformidad a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.1.5 La adjudicación de este servicio debido a su naturaleza será para un solo prestador.
- 3.1.6 En caso de empate se procederá conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Fallo.

El fallo se hará del conocimiento de todos los prestadores de servicios mediante un escrito que se hará llegar a cada uno en el que mencione al prestador ganador o en su caso, se explique la razón por la cual su propuesta no resultó ganadora o el motivo, por los cuales haya sido rechazada, procediendo de acuerdo a la Ley.

5. Requisitos para la elaboración de Contrato.

- a) Comprobante de domicilio (último recibo de pago telefónico o de energía eléctrica).
- b) Copia del estado de cuenta y número de cuenta (once dígitos) con un cheque cruzado por un peso.
- c) Identificación oficial del representante legal (credencial de elector).
- d) Acta constitutiva (copia).
- e) Poder Notarial del Representante legal (copia).
- f) Programa calendarizado de la entrega.
- g) R.F.C. y alta ante la S.H.C.P.
- h) Póliza de errores u omisiones de S.H.C.P. (sólo en caso de modificaciones recientes).

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

6. Firma del contrato

El representante legal del prestador de servicios ganador deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha del acto del fallo en la Oficina del Líder Coordinador de Proyectos de Adquisiciones, Obra Pública e Inventarios sita en Av. Paseo de la Reforma No. 506, 5° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, D.F. de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs. El contrato referido normará las relaciones jurídico-comerciales que se establezcan entre la convocante y el representante seleccionado como ganador.

7. Forma de pago.

El pago se efectuará a través del sistema denominado "Pago Interbancario" mediante depósito en la cuenta de cheques del prestador de servicios ganador a los 20 días hábiles, después de presentada la factura correspondiente al mes vencido debidamente requisitada y una vez obtenido el visto bueno del área usuaria.

7.1. Aspectos económicos:

Los descuentos voluntarios que se ofrezcan en la prestación del servicio debe señalarse por separado.

El precio se deberá ofertar solamente en moneda nacional.

El I.V.A. deberá indicarse por separado del precio propuesto; en caso de no ser señalado este se entenderá como 15% incluido en el precio.

7.2. Impuestos:

Todos los impuestos que procedan serán pagados por el prestador de servicios ganador, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8. Criterios para la evaluación de las propuestas:

8.1 Se verificará que las propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señaladas en las bases y sus anexos.

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- 8.2 No se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- 8.3 FONACOT podrá realizar visitas a las oficinas e instalaciones, de los prestadores de servicios para verificar su capacidad técnica y administrativa.
- 8.4 De existir errores aritméticos en las propuestas, se procederá de la siguiente manera:
- 8.4.1 Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- 8.4.2 Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- 8.5.3 Si el prestador de servicios en ambos casos no acepta la corrección, su propuesta será rechazada, sin responsabilidad para FONACOT.
- 9. Descalificación de los prestadores.**
- 9.1 Se descalificará a los prestadores de servicios que incurran en una o en varias de las siguientes situaciones:
- 9.1.1 Si no cumplen con uno o más de los requisitos especificados en las Bases y sus anexos.
- 9.1.2 Si se comprueba que existe acuerdo entre los prestadores de servicios para elevar los precios en su propuesta.
- 9.1.3 Si el prestador de servicios es descalificado, el mismo podrá volver a participar en la segunda Invitación, si fuera el caso, a que se convoque, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en las bases y no se hubiera ubicado en el supuesto que antecede conforme a la Ley de la materia.
- 9.1.4 Incurrir en falsedad de información o documentación.
- 9.1.5 Si se comprueba que el prestador de servicios no tiene la capacidad necesaria para entregar adecuadamente y en tiempo los servicios requeridos.

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

9.1.6 Si los prestadores de servicios tienen compromisos contractuales atrasados con FONACOT.

9.2. Suspender temporalmente la Invitación.

9.2.1 Se podrá suspender la Invitación en forma temporal, cuando se presuma que existen casos de arreglos entre algunos de los prestadores de servicios para elevar los precios de los servicios objeto de la Invitación, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves, para estos casos, se avisará por escrito a todos los involucrados.

9.2.2 Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal de la Invitación, y que no haya afectado el fondo del procedimiento, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados, solamente podrán participar los prestadores que no fueron descalificados.

9.2.3 Por inconformidad presentada a la SECODAM promovida por un prestador de servicios siempre y cuando esa Dependencia instructora así lo ordene.

9.3. Cancelación de la Invitación.

9.3.1. Se podrá cancelar una Invitación en los siguientes casos:

9.3.2. En caso fortuito o de fuerza mayor.

9.3.3. Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre los prestadores de servicios para elevar los precios de los servicios objeto de la Invitación o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un prestador que no haya sido descalificado. Cuando se cancele una Invitación, se avisará al respecto por escrito, a todos los prestadores de servicios involucrados.

9.3.4. Cuando la Invitación sea cancelada debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior Fonacot podrá convocar a una nueva Invitación.

9.4. Declaración desierta de la Invitación:

9.4.1. Fonacot procederá a declarar desierta una Invitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- 9.4.2. Cuando ningún prestador de servicios se inscriba para participar.
- 9.4.3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos, o sus precios no fueren aceptables.
- 9.4.4. Si al abrir las propuestas técnicas, no se cuenta por lo menos con tres propuestas que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la Invitación.
- 9.4.5. Si al abrir las propuestas económicas, los precios no fueran aceptables para FONACOT.
- 9.4.6. Si después de realizada la segunda Invitación concurren causas señaladas en los puntos anteriores, Fonacot podrá asignar directamente el contrato al prestador de servicios que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.5. Rescisión del contrato

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios lo hará rescindible sin responsabilidad para Fonacot. Por otra parte Fonacot podrá dar por terminado el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general.

- 9.5.1 En caso de que Fonacot rescinda el contrato podrá proceder a adjudicar el contrato que corresponda según lo establece de conformidad con los artículos No. 54 y 41 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.5.2 En caso de llevar a cabo la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.6. Inconformidades, controversias , sanciones y penas convencionales:

- 9.6.1. Inconformidades:

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los prestadores de servicios podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por los actos que contravengan las disposiciones establecidas en la Ley sobre la materia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra.

9.6.2. Controversias:

Las controversias que se susciten en materia de adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables por lo que toda estipulación contractual contraria a derecho no surtirá efecto legal alguno.

9.6.3. Sanciones:

Los prestadores de servicios que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la SECODAM de conformidad con los artículos 59 y 60 de la mencionada Ley, que dice:

Artículo 59.- Los prestadores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la SECODAM con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60.- La Contraloría, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de Contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, al prestador o proveedor que se ubique en algunos de los supuestos siguientes:

- I. Los prestadores que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los prestadores que se encuentren en el supuesto de la fracción III, del artículo 50 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- III. Los prestadores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas, y
- IV. Los prestadores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SECODAM la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la SECODAM la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

9.6.4. Penas Convencionales.

- 9.6.5. Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la presentación del servicio, serán las siguientes.
- 9.6.6. FONACOT aplicará penas convencionales al licitante del servicio adjudicado por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta licitación por o una cantidad igual al 10% del servicio o monto incumplido por un día de atraso, procediendo FONACOT a rescindir el contrato al segundo día de incumplimiento y aplicar la garantía de éste, en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- 9.6.7. El licitante deberá realizar el pago de la pena convencional en cumplimiento al requerido efectuada por Fonacot, en la caja ubicada en el piso seis de Av. Paseo de la Reforma No. 506 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600, con un Horario de 9:00 a 12:00 hrs. y de 12:30 a 15:30 hrs.



**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

- 9.6.8. El pago se realizará a través de cheque certificado a favor de Fonacot o en efectivo, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.
- 9.6.9. FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato sin su responsabilidad, por incumplimiento del licitante a sus obligaciones, mediante comunicación por escrito dirigida al licitante en la cual le otorgará diez días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga respecto a la situación del incumplimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

ANEXO No. 1

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia

Código postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Delegación o municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

R.F.C.

%

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Inscripción del Registro Público de Comercio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada prestador en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

ANEXO No. 2

México, D.F., a de de 2003.

Lic. Enrique Franco Ciurana
Director General Adjunto de Administración y Sistemas.
Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores
P r e s e n t e.

En atención a la Invitación al rubro indicada, me permito manifestar, bajo protesta de decir la verdad, que he revisado y conocido el contenido total de las bases del evento mencionado, de las cuales expreso una total conformidad, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados y a presentar mi proposición en el tiempo y forma establecidos al efecto.

Asimismo, expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos, rigen para actos y contratos que celebra Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, FONACOT.

(Nombre y firma)
(Cargo)



**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

A N E X O No. 3

México, D.F., a de de 2003.

Nombre de la empresa:
Domicilio:
Nombre del representante

Por este conducto manifestamos que recibimos la documentación solicitada para la Invitación No. 08

- Anexo No. 1 y 2 debidamente requisitado.
- Copia de una identificación oficial del representante del prestador.
- Escrito de integridad bajo protesta de que se abstendrá del punto 1.1.9 de estas bases.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando no encontrarse dentro de los supuestos del punto 1.1.10 de estas bases.
- Anexo No. 4 totalmente requisitado en original.

A T E N T A M E N T E.

POR FONACOT.

(Firma)



**“INVITACION No. 08 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
DOTACION DE VALES DE GASOLINA**

**ANEXO No. 4
ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA.**

Fonacot requiere para cubrir las necesidades de combustible para la operación de los vehículos propiedad del Fondo de la dotación de vales de gasolina.

REQUERIMIENTOS.

Se requieren vales con diversa denominación pudiendo ser: \$10.00, \$20.00, \$50.00

El licitante deberá presentar un directorio con los establecimientos a nivel nacional en los que se pueden hacer válidos.

El licitante deberá presentar un muestrario del tipo de vales ofertados con la leyenda de cancelado, en el que se indique la vigencia e importes, marcadas o etiquetadas con la razón social del participante.

Las muestras deberán ser retiradas por el prestador dentro de los treinta días naturales posteriores a la emisión del fallo, una vez transcurrido dicho periodo FONACOT no se hace responsable de las mismas.

El participante deberá presentar por escrito garantía de calidad sobre defectos de fabricación y vicios ocultos de los vales propuestos; así como que la calidad de impresión garantice que estos no pueden ser susceptibles de falsificación.

Los Vales de Gasolina se entregarán por la dotación mensual que asciende a la cantidad de \$ 33,000.00 promedio mensual al titular de la Oficina del Líder Coordinador de Proyectos de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicada en Paseo de la Reforma, 506, 2º. Piso, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

CALENDARIO DE ENTREGA DE VALES DE GASOLINA

MES	DIA
ABRIL	28
MAYO	28
JUNIO	26
JULIO	28
AGOSTO	28
SEPTIEMBRE	26
OCTUBRE	28
NOVIEMBRE	27
DICIEMBRE	29